

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013. NUM. 33,284

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 597

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
28 de octubre de 2013

El Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)** un **Contrato de Préstamo**, hasta por un monto de veintidós millones novecientos treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$22,930,000.00**), fondos destinados a financiar la ejecución del **"Programa de Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional"**.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Programa es mejorar las condiciones de infraestructura física de Honduras que le permita una participación efectiva en la integración eléctrica regional y una mejora en la confiabilidad y calidad del servicio eléctrico, apoyando así a la recuperación operacional y financiera de la ENEE.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Ejecutivo No. 597.	A. 4-2
Acuerdo Número 573.	A. 2-3
AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales	B. 1-24
Despreñible para su comodidad	

Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO No.1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRIGUEZ**, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada **EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA**, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación de la República de Honduras, suscriban con el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)** un **Contrato de Préstamo**, hasta por un monto de veintidós millones novecientos treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América (**US\$22,930,000.00**), fondos destinados a financiar la ejecución del **"Programa de Apoyo a la Integración de Honduras en el Mercado Eléctrico Regional"**.

ARTÍCULO No.2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y
PRESUPUESTO

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 573

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo Número 274-2010, de fecha 13 de Enero de 2011, que contiene la Creación de la Dirección General de Bienes Nacionales en su Artículo 4 establece: "Son funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales, respecto a la administración de los bienes nacionales: 1)...; 2) Autorizar y registrar las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales; ..."

CONSIDERANDO: Que el mismo Decreto Legislativo en su Artículo 7 establece: "En todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, intervendrá la Dirección General de Bienes Nacionales..."

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), solicitó el traspaso de dominio a nombre del Estado de Honduras de un bien Inmueble propiedad de la señora Teresa de Jesús Agurcia Ortiz, donde se realizarán obras complementarias al Anillo Periférico, dentro de las cuales se contempla la construcción del paso a desnivel salida a Valle de Ángeles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Avalúo integrada por la Dirección General de Bienes Nacionales, conformada atendiendo lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo Número 274-2010, emitió informe de Inspección y Avalúo No. BI-019-DGBN-2013 de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil trece (2013), sobre el inmueble de la Compraventa por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), objeto de las presentes diligencias.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Bienes Nacionales emitió Dictamen No. BI-028-DGBN-2013 de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil trece (2013), asimismo, la Unidad de Servicios Legales emitió Dictamen A.L. 273/2013 de fecha trece (13) de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

agosto de dos mil trece (2013), ambos Dictámenes Favorables, sobre la adquisición del inmueble a favor del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 228 establece que, la Procuraduría General de la República tiene la representación legal del Estado, su organización y funcionamiento serán determinados por la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en su Artículo 19, No. 3) establece: “La sección de la Procuraduría tendrá a su cargo la Personería del Estado y será ejercida por el Procurador General, en el cumplimiento de las siguientes atribuciones: 1)....,2).....,3) Comparecer en representación del Estado a las instrucciones del Poder Ejecutivo, y al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesada la Nación”.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 228, 245 numeral 11, de la Constitución de la República, 36 numeral 8, 116, 120, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 4, 7, 9, 10 y 11 del Decreto Legislativo Número 274-2010 que contiene la Ley que crea la Dirección General de Bienes Nacionales, 19 numeral 3) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Abogada **ETHEL SUYAPADERAS ENAMORADO**, Procuradora General de la República, para que en nombre y representación del

Gobierno de la República de Honduras, proceda a comparecer ante Notario Público para suscribir Escritura Pública de Compraventa a favor del Estado, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), de un terreno propiedad de la señora Teresa de Jesús Agurcia Ortiz, ubicado en el lugar conocido como El Molino, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; con una extensión superficial de SEIS MIL OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS DE METRO CUADRADO (6,082.81 Mts. 2), e inscrito bajo el No. 57, Tomo 4674, trasladado a folio real bajo Matrícula 401557 del Instituto de la Propiedad de este Departamento; por un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 00/100 (L. 7,907, 653.00).

ARTÍCULO 2: Los gastos de escrituración correrán por cuenta de la señora Teresa de Jesús Agurcia Ortiz, quien ha designado al Abogado Mario Roberto Sabillón Perdomo para autorizar la Escritura Pública correspondiente.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS, POR LEY

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Nombrar al ciudadano, ELVIS GEOVANY RODAS, en el cargo de Subsecretario de Energía en el Despacho del Ambiente.*

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

Suplementos

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. Certifica, la Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 453-2013. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecisiete de abril de dos mil trece.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, misma que corre a Expediente No. P.J.-25022013-286, por el Abogado **ENIL PINEDA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de la **IGLESIA PENTECOSTAL NUEVO RENACER**, con domicilio en el Barrio El Centro, contiguo a Ferretería Andosay, ciudad de Choloma, departamento de Cortés, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 874-2013 de fecha 10 de abril de 2013.

CONSIDERANDO: Que la **IGLESIA PENTECOSTAL NUEVO RENACER**, se crea como asociación religiosa, de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que tratándose de las organizaciones religiosas que se han constituido en el país en ejercicio de los derechos de asociación y de libertad religiosa establecidas en los artículos 77 y 78 de la Constitución de la República, son las organizaciones idóneas por medio de las cuales la persona humana pueda ejercitar la libertad de culto. En consecuencia, es razonable y necesario, que el Estado reconozca la existencia de las asociaciones religiosas, como organizaciones naturales propias de las sociedades humanas.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por, el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 4049-2011** de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de

Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, Trámites Varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **IGLESIA PENTECOSTAL NUEVO RENACER**, con domicilio en el Barrio El Centro, contiguo a Ferretería Andosay, ciudad de Choloma, departamento de Cortés y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA IGLESIA PENTECOSTAL NUEVO RENACER

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Con el nombre de **IGLESIA PENTECOSTAL NUEVO RENACER**, se constituye una asociación sin fines de lucro que tiene como finalidad principal la promoción y difusión del evangelio y en los siguientes capítulos la cual se identificará como en los siguientes artículos como **LA IGLESIA**.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de **LA IGLESIA** será: Barrio el Centro, contiguo a Ferretería Andosay, municipio de Choloma, departamento de Cortés.

ARTÍCULO 3.- Duración. La duración será por tiempo indeterminado.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- Los objetivos de la **IGLESIA** son los siguientes: a.- Promover la predicación y enseñanza del evangelio de nuestro Señor Jesucristo de acuerdo con lo establecido en la Santa Biblia. b.- Velar por las relaciones fraternas con iglesias u organismos nacionales e internacionales que tengan fines u objetivos similares. c.- Planificar e implementar proyectos sociales en aquellos sectores que tienen limitaciones económicas, culturales y espirituales.

ARTÍCULO 5.- PARA EL LOGRO DE LOS FINES SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. a.- Planificar y ejecutar seminarios y conferencias sobre temas relacionados con el evangelismo y también con la problemática nacional e internacional. b.- Diseñar, programar y ejecutar la difusión del evangelio a través de la radio, televisión, periódicos y otros

medios que permitan su proyección a las diversas comunidades.
c.- Velar por el desarrollo integral del ser humano.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 6.- EXISTEN TRES CATEGORIAS DE MIEMBROS: a.- Fundadores. b.- Activos. c.- Honorarios. **FUNDADORES:** Son todos aquellos miembros que suscribieron el Acta de Constitución. **ACTIVOS:** Son todas las personas naturales hondureñas o extranjeras que participan de manera diligente en el desarrollo de los programas de trabajo y en el logro de las metas y objetivos planificados. **HONORARIOS:** Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que han brindado un servicio especial tanto material como espiritual de trascendencia significativa en favor de LA IGLESIA.

ARTÍCULO 7.- Los miembros Honorarios podrán participar en todos los eventos o actividades de cualquier naturaleza que LA IGLESIA, realice en el país.

ARTÍCULO 8.- DEBERES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS Y FUNDADORES: a.- Asistir a todas las sesiones que fueren convocados. b.- Tener un amplio conocimiento sobre la estructura organizativa de LA IGLESIA y velar porque esta opere en el marco de las disposiciones legales. c.- Desempeñar con seriedad, honestidad y alto sentido de responsabilidad los cargos para los cuales han sido electos. d.- Mantenerse, al día con todos los compromisos establecidos en los presentes Estatutos y reglamentos correspondientes. e.- Velar porque se cumplan los acuerdos y resoluciones emitidos por la Junta Directiva y Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS Y FUNDADORES: a.- Tener voz y voto en todas las sesiones que se realicen. b.- Participar en las actividades de LA IGLESIA. c.- Elegir y ser electo para cualquier cargo Directivo en LA IGLESIA. d.- Solicitar información sobre asuntos referentes a la parte administrativa de LA IGLESIA. e.- Ser convocados a las diferentes sesiones de Junta Directiva, Asamblea General y otras actividades realizadas por LA IGLESIA.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 10.- Son órganos de gobierno: a.- Asamblea General. b.- Junta Directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 11.- La Asamblea General constituye la autoridad suprema de LA IGLESIA y estará integrada por todos los miembros debidamente reunidos en sesión, mediante previa convocatoria de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 12.- La Asamblea General se reunirá en sesión Ordinaria y Extraordinaria. La primera se reunirá una vez al año en la segunda semana de enero y la segunda en cualquier tiempo y cuantas veces sea necesario. La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria se hará con un mes de anticipación y para las Extraordinarias por lo menos con quince días de anticipación.

ARTÍCULO 13.- Las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por simple mayoría, esto es la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan y para la Asamblea General Extraordinaria se requiere de las dos terceras partes de los votos de los miembros presentes en la referida Asamblea.

ARTÍCULO 14.- El Quórum de Asamblea General Extraordinaria lo constituyen las dos terceras partes de sus miembros inscritos y en Asamblea General Ordinaria la mitad más uno de los miembros inscritos. Si en primera convocatoria no se completará el quórum, la sesión se realizará una hora después con los miembros que asistan.

ARTÍCULO 15.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: a.- Aprobar el Reglamento y los presentes Estatutos de LA IGLESIA. b.- Conocer, aprobar o reformar el plan de trabajo e informe anual de las actividades realizadas por la Junta Directiva. c.- Aprobar, reprobado o modificar el plan operativo, estados financieros y presupuesto anual. d.- Elegir los miembros integrantes de la Junta Directiva. e.- Resolver sobre los demás asuntos que someta a su consideración la Junta Directiva.

ARTÍCULO 16.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: a.- Reformar y derogar los presentes Estatutos y reglamentos creados para dar cumplimiento a los fines y objetivos de LA IGLESIA. b.- Resolver todo asunto que por su naturaleza no permita ser pospuesto para la Asamblea General Ordinaria. c.- Desarrollar la Agenda de acuerdo con lo establecido en la convocatoria. d.- Aprobar la disolución y liquidación de LA IGLESIA. e.- Cualquier asunto que sea necesario conocer en dicha Asamblea.

ARTÍCULO 17.- Las resoluciones emitidas por la Asamblea tienen fuerza de Ley y deben ser estrictamente cumplidas por todos y cada uno de los miembros, siempre que no contravenga los presentes Estatutos, Reglamentos y legislación vigente.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18.- La Junta Directiva velará por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y realizará toda actividad necesaria, a efecto de alcanzar los objetivos y fines de LA IGLESIA.

ARTÍCULO 19.- La Junta Directiva es el órgano de dirección, administración y ejecución de LA IGLESIA.

ARTÍCULO 20.- LA JUNTA DIRECTIVA DE LA IGLESIA, será electa por un período de dos años los cuales pueden ser reelectos únicamente por un período de dos años más y estará integrada de la siguiente manera: a.- Un Presidente. b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario. d.- Un Tesorero. e.- Un Fiscal; y, f.- Un Vocal. Quienes deberán ser hondureños por nacimiento o extranjeros residente legales en el país.

ARTÍCULO 21.- LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN: a.- Ordinarias. b.- Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán mensualmente y las Extraordinarias, cuando se presenten circunstancias que ameriten dichas sesiones.

ARTÍCULO 22.- El Quórum para las sesiones de Junta Directiva, se constituyen con la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 23.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a.- Representar a LA IGLESIA. b.- Velar por la preparación y ejecución del Plan Operativo y Presupuesto de LA IGLESIA. c.- Negociar, aceptar, modificar, renovar, rescindir y firmar los contratos que correspondan a la gestión de LA IGLESIA. d.- Administrar todo patrimonio de LA IGLESIA. e.- Aprobar la apertura y cierre de cuentas bancarias para el manejo de fondos de LA IGLESIA, autorizando el registro de las firmas que se consideren necesarias. f.- Todas las cuentas que se abran requieren el registro de tres firmas y para el retiro de fondos será necesario dos firmas mancomunadas. g.- Presentar ante la Asamblea General Ordinaria, el informe anual de su gestión administrativa, operativa y presupuesto de LA IGLESIA. h.- Recomendar a la Asamblea General Extraordinaria la emisión, reforma o derogación del Estatuto y Reglamentos de LA IGLESIA. i.- Seleccionar y contratar anualmente los servicios de auditores externos, para la revisión de sus operaciones. j.- Nombrar los comités y comisiones delegando las facultades que sean necesarias para el logro de sus fines y objetivos. k.- Convocar a sesiones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a través del Secretario con visto bueno del Presidente.

ARTÍCULO 24.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a.- Presidir las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva. b.- Firmar con el Secretario las convocatorias y las actas respectivas, c.- Ejercer la representación legal de LA IGLESIA. d.- Velar por el estricto cumplimiento de las resoluciones de Asamblea y Junta Directiva. e.- Otorgar y revocar los poderes que sean requeridos para el logro de los fines y objetivos de LA IGLESIA, previa autorización de la Junta Directiva. f.- Ejercer el voto de calidad en caso de empate. g.- Registrar su firma junto con el Tesorero en una institución bancaria para la apertura y cierre de cuentas y también para el retiro de fondos, deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 25.- SON ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: a.- Desempeñar las atribuciones del Presidente en ausencia de éste, con las mismas facultades establecidas en los Presentes Estatuto. b.- Otras que le sean asignadas.

ARTÍCULO 26.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: a.-Elaborar las convocatorias y constatar acuso de recibo para la asistencia a sesiones de Asamblea General y Junta Directiva. b.- Recibir y contestar la correspondencia con el visto bueno del Presidente. c.- Velar por la custodia y actualización del archivo de los documentos de Junta Directiva y Asamblea General. d.- Mantener actualizado el libro de membresía. e.- Extender las certificaciones y constancias solicitadas.

ARTÍCULO 27.- ATRIBUCIONES DEL TESORERO: a.- Velar por la correcta administración financiera y ejecución presupuestaria. b.- Responder por los fondos, títulos, valores y otros documentos encomendados bajo su responsabilidad. c.- Presentar los informes Financieros ante la Junta y Asamblea General cuando sean requeridos. d.- Presidir la comisión de finanzas. e.- Llevar los libros de contabilidad de acuerdo con las normas vigentes. f.- Firmar con el visto bueno del señor Presidente toda erogación monetaria. g.- Registrar junto con el Presidente su firma en una institución bancaria para la apertura y cancelación

de cuentas. Para el retiro de fondos se requerirá la aprobación de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 28.- ATRIBUCIONES DEL FISCAL: a.- Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones emitidas por la Asamblea o la Junta Directiva. b.- Hacer del conocimiento de la Junta Directiva y/o Asamblea, las irregularidades identificadas en LA IGLESIA. c.- Constatar la legitimidad del quórum establecido para sesiones de Asambleas y Junta Directiva. d.- Velar porque se ejecuten las auditorías siguiendo las normas contables. e.- Las demás atribuciones no previstas en los Presentes Estatutos que se deriven de la naturaleza de su cargo.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 29.- El patrimonio de LA IGLESIA, estará, formado por lo siguiente bienes registrados a favor del mismo: a.- Bienes muebles e inmuebles que se requieran a título lícito y legal. b.- Herencia. c.- Legados. d.- Donaciones. e.- Contribuciones de su membresía acordadas en Asamblea General y personas naturales o jurídicas que aportan voluntariamente a favor de LA IGLESIA.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 30. La disolución y liquidación de la IGLESIA PENTECOSTAL NUEVO RENACER, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país por las siguientes causales: a.- Incumplimiento de los objetivos para las cuales fue constituida. b.- Sentencia Judicial. c.- Cuando así lo designe la mayoría requerida en Asamblea Extraordinaria. d.- Resolución del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 31.- Acordada la disolución de LA IGLESIA, se constituirá una Junta Liquidadora y una vez que se haya cumplido con las obligaciones, contraídas con terceros, el remanente se traspasará a una institución que teniendo fines similares sea aprobada por la Asamblea General que acordó y ratificó la disolución.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 32.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados, total o parcialmente por la Asamblea General Extraordinaria. Para esta sesión se requiere un quórum de las dos terceras partes de los miembros.

ARTÍCULO 33.- Las reformas o modificaciones a los Presentes Estatutos se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La IGLESIA PENTECOSTAL NUEVO RENACER, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable/ indicando su patrimonio actual así como las modificaciones variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el

país aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **IGLESIA PENTECOSTAL NUEVO RENACER**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **IGLESIA PENTECOSTAL NUEVO RENACER**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **IGLESIA PENTECOSTAL NUEVO RENACER**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada al interesado. NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil trece.

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

21 N. 2013.

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICACION

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **NATURA VIVA, S. DE R.L.**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **NATURE'S BEST** de nacionalidad estadounidense, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución Número 739-2013 de fecha 20 de septiembre del 2013, carta de fecha 22 de junio del 2013; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO.** **JOSÉ ADONIS LAVAIRE FUENTES**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **LUISA AMANDA MENDIETA**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

LUISA AMANDA MENDIETA
Secretaria General

21 N. 2013.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE

FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

El infrascrito, Secretario adjunto del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán; en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia, reformado por Decreto Legislativo No.137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado la señora **MOLLY KATHLEEN MCVOY**, mayor de edad, soltera, de nacionalidad estadounidense, y con domicilio en 2397 Euclid Heights Boulevard, Unit numeral 3, Cleveland Heights, OH 44106, Estados Unidos de Norteamérica, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **JESÚS JAFETH FLORES CASTRO**, el cual ha sido declarado en **ABANDONO**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, catorce de noviembre del dos mil trece.

CARLOS RODRÍGUEZ IRULA
SECRETARIO ADJUNTO

21 N. 2013.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 32683-13
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GARBAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABRADORA

LABRADORA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Botas, calzado de PVC.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

1/ Solicitud: 26808-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VITAMINAS Y MINERALES, S.A.
 4.1/ Domicilio: Alto de Ochomogo, frente al plantel de Recope. Distrito de San Nicolás, Cantón Cartago, Provincia de Cartago, República de Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTRIPLEX

NUTRIPLEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos para la nutrición animal.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

1/ Solicitud: 26809-13
 2/ Fecha de presentación: 16-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VITAMINAS Y MINERALES, S.A.
 4.1/ Domicilio: Alto de Ochomogo, frente al plantel de Recope. Distrito de San Nicolás, Cantón Cartago, Provincia de Cartago, República de Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VYMISA

VYMISA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Premezclas de vitaminas, minerales y aditivos para la elaboración de alimentos para animales.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

[1] Solicitud: 2013-022978
 [2] Fecha de presentación: 14/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMPACADORA TOLEDO, S.A.
 [4.1] Domicilio: CALZADA AGUILAR BATRES 50-52, CASTAÑAS, ZONA 11.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOLEDO DELI

TOLEDO DELI

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Embutidos, chorizos, carnes, aves y caza, extractos de carne.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

[1] Solicitud: 2013-022979
 [2] Fecha de presentación: 14/06/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMPACADORA TOLEDO, S.A.
 [4.1] Domicilio: CALZADA AGUILAR BATRES 50-52, CASTAÑAS, ZONA 11.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOLEDO VITAL

TOLEDO VITAL

[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Embutidos, chorizos, carnes, aves y caza, extractos de carne.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

[1] Solicitud: 2012-021607
 [2] Fecha de presentación: 21/06/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EMASAL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAKTEK

PAKTEK

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de venta y comercialización y servicios de distribución.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

- 1/ Solicitud: 2013-030427
 2/ Fecha de presentación: 19/08/2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO DAVIVIENDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA EL DORADO, No.68, C-61, PISO 10, BOGOTÁ, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAVITRÁMITE

DaviTrámite

- 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: GUILLERMO ANTONIO VEGA FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2013.
 12/ Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

- 1/ Solicitud: 2013-030429
 2/ Fecha de presentación: 19/08/2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO DAVIVIENDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA EL DORADO, No.68, C-61, PISO 10, BOGOTÁ, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DABUENA VIDA

DaBuenaVida

- 7/ Clase Internacional: 36

- 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: GUILLERMO ANTONIO VEGA FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2013.
 12/ Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

- 1/ Solicitud: 2013-030428
 2/ Fecha de presentación: 19/08/2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO DAVIVIENDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: AVENIDA EL DORADO, No.68, C-61, PISO 10, BOGOTÁ, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAVIPUNTOS

DaviPuntos

- 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: GUILLERMO ANTONIO VEGA FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10 de octubre del año 2013.
 12/ Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-022981
- [2] Fecha de presentación: 14/06/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EMPACADORA TOLEDO, S.A.
- [4.1] Domicilio: CALZADA AGUILAR BATRES 50-52, CASTAÑAS, ZONA 11
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOLEDO VITAL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Embutidos, chorizos, carnes, aves y caza, extractos de carne.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-022982
- [2] Fecha de presentación: 14/06/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EMPACADORA TOLEDO, S.A.
- [4.1] Domicilio: CALZADA AGUILAR BATRES 50-52, CASTAÑAS, ZONA 11
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOLEDO DELI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Embutidos, chorizos, carnes, aves y caza, extractos de carne.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-022446
- [2] Fecha de presentación: 11/06/2013
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO, S.A.
- [4.1] Domicilio: PASEO LA CASTELLANA, 110, MADRID.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CARTAVIO RUM COMPANY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue:

- Bebidas alcohólicas (excepción de cervezas).
- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2013.
- [12] Reservas: No protege ni se da exclusividad sobre la denominación " Rum".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

- 1/ No. solicitud: 29542-13
- 2/ Fecha de presentación: 09-08-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: CB ENTERPRISE INC.
- 4.1/ Domicilio: OMC Chambers, Wickhams Cay 1, Road Town, Tórtola, British Virgin Islands.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas)
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BOTRAN VIP MELON Y DISEÑO A COLORES



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 33
- 8/ Protege y distingue: Bebidas alcohólicas con sabor a melón...
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ
- E. SUSTITUYE PODER**
 10/ Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-08-13
- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

- [1] Solicitud: 2013-017289
- [2] Fecha de presentación: 07/05/2013
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: REENCAUCHE Y DISTRIBUCIÓN DE LLANTAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RENDILLANTAS



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Establecimiento dedicado al reencauche de llantas, venta de llantas nuevas, baterías, aceites, alineamientos, servicios, llantacentros.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de junio del año 2013.
- [12] Reservas: Sólo y únicamente se da protección a la parte denominativa del nombre comercial RENDILLANTAS

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013.

1/ No. solicitud: 20947-13
 2/ Fecha de presentación: 29-05-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIÓN VITIVINICOLA, S.A. VIÑEDOS EN CENICERO (Organizada bajo las leyes de ESPAÑA)
 4.1/ Domicilio: Carretera de Logroño, s/n., 26350 Cenicero, La Rioja, ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAUDIUM

GAUDIUM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 33
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-06-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 29731-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLINUS

CLINUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en específico antibiótico y antimicótico vaginal.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 29727-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLUCOFLEX

GLUCOFLEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en específico condroprotector, artrosis primaria y secundaria, osteocondrosis.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-13
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 29725-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: Neoderm

Neoderm

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en específico antimicrobiano y corticosteroide de uso tópico.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 29723-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: Prurica

Prurica

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en específico antihemorrroidal.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 29724-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de REPÚBLICA DOMINICANA)
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: REPÚBLICA DOMINICANA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/ Distintivo: Statica

Statica

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en específico antiséptico, queratolítico.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 35846-13
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta.- No se da protección a palabras, frases o elementos que no son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (Preparaciones abrasivas), jabones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 35850-13
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta.- No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue: Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 35852-13
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta.-

No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue: Productos químicos destinados a la industria, especialmente cloro.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

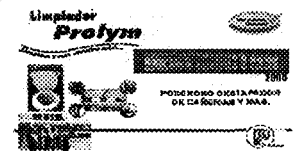
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 35849-13
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta.- No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. solicitud: 35844-13
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue: Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2013
 12/ Reservas: No se protege "Esterilizante de Madera"

Abogado LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

[1] Solicitud: 2013-013630
 [2] Fecha de presentación: 09/04/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUPON MANIA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Establecimiento dedicado a la producción, comercialización, venta, exportación e importación de productos relacionados con el giro de su negocio.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2013.
 [12] Reservas: Será usada en el registro No. 326 NC.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

[1] Solicitud: 2013-028315
 [2] Fecha de presentación: 30/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRAN TORMENTA DE DESCUENTOS



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 La importación, distribución, compra y venta de toda clase de mercaderías y productos, asimismo podrá realizar actividades afines con el fin anteriormente expuesto, a tal efecto podrá representar casas nacionales y extranjeras, fabricantes y distribuidoras de mercaderías y producto general. Podrá ejercer cualquier actividad lícita en el comercio que tenga relación con los fines antes expuestos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2013.
 [12] Reservas: Se usará con el No. REG NC. 4189.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013.

1/ No. Solicitud: 35683-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Héctor René Soto Caraccioli.
 4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, avenida Profesor Tierno Galván, No. 2902, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Kachuda'S y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Comidas | Servicios de restaurantes
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fermán Núñez Moncada.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS
 FOLLETOS
 TRIFOLIOS
 FORMAS CONTINUAS
 AFICHES
 FACTURAS
 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
 CARÁTULAS DE ESCRITURAS
 CALENDARIOS
 EMPASTES DE LIBROS
 REVISTAS.*

1) Solicitud: 35853-13
 2) Fecha de presentación: 03-10-2013
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4) Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R. L.
 4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PROQUIMCA Y DISEÑO



6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 35

8) Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial.

8.1) Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES

E.- SUSTITUYE PODER
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

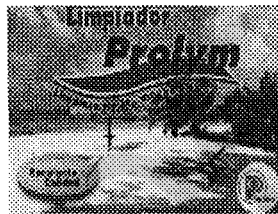
11) Fecha de emisión: 09/10/13

12) Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1) Solicitud: 35845-13
 2) Fecha de presentación: 03-10-2013
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4) Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R. L.
 4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2) Reivindicaciones:
 7) Clase Internacional: 03

8) Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones.

8.1) Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES

E.- SUSTITUYE PODER
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

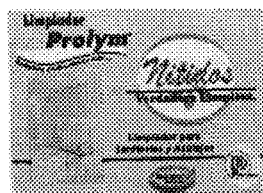
11) Fecha de emisión: 09/10/13

12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1) Solicitud: 35851-13
 2) Fecha de presentación: 03-10-2013
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4) Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R. L.
 4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2) Reivindicaciones:

Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta. No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos

en la etiqueta.

7) Clase Internacional: 03

8) Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones.

8.1) Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES

E.- SUSTITUYE PODER
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

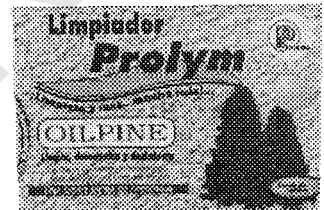
11) Fecha de emisión: 09/10/13

12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1) Solicitud: 35848-13
 2) Fecha de presentación: 03-10-2013
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4) Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R. L.
 4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2) Reivindicaciones:

Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta. No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.

7) Clase Internacional: 03

8) Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones.

8.1) Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES

E.- SUSTITUYE PODER
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 09/10/13

12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1) Solicitud: 35847-13
 2) Fecha de presentación: 03-10-2013
 3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4) Solicitante: PROQUIMCA, S. DE R. L.
 4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
 4.2) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5) Registro básico:
 5.1) Fecha:
 5.2) País de origen:
 5.3) Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6) Denominación y 6.1) Distintivo: PROLYM Y ETIQUETA



6.2) Reivindicaciones:

Se protege solamente PROLYM y la estructura del diseño y color según se muestra en la etiqueta. No se da protección a palabras, frases o elementos que son de uso común, al igual frases que puedan constituir señales de propaganda y que los mismos aparecen incluidos en la etiqueta.

7) Clase Internacional: 03

8) Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones.

8.1) Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL
 9) Nombre: CARLOS ENRIQUE PINEL MORALES

E.- SUSTITUYE PODER
 10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11) Fecha de emisión: 09/10/13

12) Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

- [1] Solicitud: 2011-006635
 [2] Fecha de presentación: 22/02/2011
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: POR SALUD, S.A.
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO CAPITAL PLAZA, PISO 8, AVENIDA ROBERTO MOTTA, COSTA DEL ESTE, Panamá.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PORSALUD

PORSALUD

- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Establecimiento comercial dedicado a la creación, administración e inversión en toda clase de establecimientos, sistemas y servicios relacionados con la protección de la salud y la vida, en cualquiera de sus aspectos, incluyendo hospitales, clínicas, servicios de emergencia, ambulancias, pediátricos, obstétricos, laboratorios y clínicas dentales; la representación, venta, distribución y comercialización de todo tipo de equipos consumibles médicos en cualquiera de sus aspectos y presentaciones; el establecimiento de planes de seguros médicos en cualquiera de sus modalidades, la inversión y administración de toda clase de establecimientos hospitalarios de servicios médicos y de exámenes de laboratorio en todas sus manifestaciones. Representación de casas y productos nacionales y extranjeros; la inversión, creación y administración de establecimientos de farmacias, droguerías y suministro de medicamentos, incluyendo su fabricación, distribución, importación de todos aquellos productos relacionados con la salud incluyendo sus materias primas. Representación de casas y productos nacionales y extranjeros relacionados con la salud en todas sus manifestaciones.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: JUAN DIEGO LACAYO GONZALEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de julio del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

- [1] Solicitud: 2013-008813
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: POLLOS EL INDIO CATRACHO
 [4.1] Domicilio: BARRIO LEMPIRA, 8 Y 9 AVENIDA SUROESTE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL INDIO CATRACHO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43

- [8] Protege y distingue:

Servicios de restaurante.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CRUZ JAQUELIN TRUJILLO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de septiembre del año 2013.

- [12] Reservas: No se reivindican las palabras: Pollos, venta de Pollo Frito y Asado, que aparecen incluidas en la etiqueta y las mismas hacen referencia al servicio.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013

- [1] Solicitud: 2012-037035
 [2] Fecha de presentación: 24/10/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PURIFICADORA AGUA SUR.

- [4.1] Domicilio: COLONIA PARTALCAGUA, ATRAS DEL FINAL DEL BOULEVARD MORAZÁN, COSTADO ESTE DEL EMPALME COLONIAS LA ESPERANZA Y SAN MIGUEL, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUR



- [7] Clase Internacional: 32

- [8] Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: SADY ARNALDO COLINDRES RIVERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

- [1] Solicitud: 2013-016776
 [2] Fecha de presentación: 02/05/2013
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DROGUERÍA SAJMED DE HONDURAS, S.A.

- [4.1] Domicilio: ALDEA JACALEAPA, ANILLO PERIFERICO SUR.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARGUS SALUD PHARMA LLP



- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Compraventa, elaboración y distribución de productos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: JUAN E. AGÜERO DURÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de junio del año 2013.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. 6 D. 2013

1/ Solicitud: 26665-2013
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR
 RE-IMAGINE

SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Materiales para embalar, específicamente materiales celulares en forma de hoja; hormigón celular flexible para relleno para juntas de expansión; material protector para tuberías consistiendo del film plástico laminado y capas de espuma; espuma de polietileno en forma de rollo, láminas y tiras para utilizar como material de embalaje, material de relleno para envolver y embalar artículos y que contengan burbujas de aire u otros gases encerrado; films para envolver en forma de rollo, hoja o tela; materiales para embalar, bolsa y materiales para protección de artículos y superficies de los mismos y formados principalmente de plástico, hojas plástico, hojas plásticas celulares y espuma plástica; material plástico para insular y embalar y materiales plásticos recubiertos de pegamento para la protección de superficies de artículos y films de presión sensibles para usos como encubrir, proteger y embalar; films para elaborar bolsas, sacos y envolturas para bolsas y sacos usadas para dispensar soluciones médicas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/09/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 29606-13
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: USHIO INDUSTRIES, LTD. (Organizada bajo las leyes de JAPÓN)

4.1/ Domicilio: 1-18, Sentan-Dori 3--Chome, Nada-Ku, Kobe City, Hyogo Prefecture, 657-0056, JAPÓN.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNISOL

UNISOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Correa de transmisión para automóviles y motocicletas; correa de distribución para automóviles y motocicletas; correa en V-acanalada para automóviles y motocicletas; correa trapezoidal para automóviles y motocicletas; correa dentada para automóviles y motocicleta; correa tipo "pan" para automóviles y motocicletas; correa para dinamos para automóviles y motocicletas; engranajes que no sean para vehículos terrestres; correas de transmisión que no sean para vehículos terrestres; correas de distribución que no sean para vehículos terrestres; correas en V-acanaladas que no sean para vehículos terrestres; correas trapezoidales que no sean para vehículos terrestres correas dentadas que no sean para vehículos terrestres; correas para ventiladores que no sean para vehículos terrestres; correas para dinamos que no sean para vehículos terrestres.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-10-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 35774-13

2/ Fecha de presentación: 02-10-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)

4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; calzado; ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior; brasieres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, badanas, capuchas, jersey, cintas para el sudor, bufandas, mangas atléticas, ropa para uso atlético, específicamente mangas de compresión con relleno en el codo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27086-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Koton Mağazacılık Tekstil Sanayi ve Ticaret Anonim Şirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)

4.1/ Domicilio: Ayazara Mahallesi, Ayazara Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOTON Y DISEÑO

KOTON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Reunir, para el beneficio de otros, una variedad de artículos (excluyendo el transporte de los mismos), permitiendo a los clientes ver y comprar con comodidad cuero y cuero de imitación, y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, específicamente bolsos, maletas; billeteras, cajas de cuero, estuches de cuero, estuches para tarjetas, estuches para llaves (marroquinería), carteras, mochilas, maletines, maletines escolares; sombrillas, prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calcetines, artículos de joyería (incluyendo sus imitaciones); oro, joyería, piedras preciosas y joyería fabricada de las mismas; gemelos; alfileres de corbata; estatuas, souvenir (joyería) de metal precioso; relojes (incluyendo cronómetros y sus partes, correas para relojes de pulsera).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/09/13

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 26660-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Solventes usados para limpiar equipo que se utiliza en la elaboración de espuma de uretano; preparaciones multiusos para limpiar, desengrasar, pulir y acabar y preparaciones para limpiar con propiedades desinfectantes para usar en superficies inanimadas; específicamente preparaciones para la limpieza del piso, preparaciones para pulir el piso, preparaciones para el acabado del piso, reparaciones para remover la cera y abrillantador de piso; preparaciones para pulir muebles, limpiar vidrios y abrillantar; preparaciones para limpiar acero inoxidable; preparaciones para limpiar para utilizar en la limpieza interna y externa y en el mantenimiento de todo tipo de vehículos; limpiadores de lavabos, inodoros, duchas y bañeras; preparaciones para limpiar azulejos; jabones para las manos y lociones para las manos; champú; soluciones de limpieza de alfombras y removedores de manchas; preparaciones de limpieza para utilizar en ropa, tapicería y alfombras, con o sin propiedades desodorantes; productos de lavandería para uso comercial, específicamente detergentes, cloro, suavizantes de ropa, neutralizadores para la lavandería, almidón y quitamanchas; detergente germicida para lavandería comercial; productos de lavado, específicamente detergente para la máquina lavavajillas y aditivos de enjuague; detergentes lavavajillas a mano, detergentes para remojar los cubiertos, preparaciones decolorantes de vajillas, limpiadores ácidos para utilizar en máquinas lavavajillas, detergentes abrillantadores, limpiador de tanques de remojo; preparaciones de limpieza para lavar botellas; preparaciones para limpiar hornos, preparaciones para limpiar tuberías y drenajes; preparaciones para limpiar tanques, tuberías, pisos, paredes y techos; desengrasantes; ceras.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 35776-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JORDAN

JORDAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; estuches para celulares; correas con colgantes para celulares; partes y accesorios para celulares; estuches especiales para cargar celulares; estuches para dispositivos de computación manuales; fundas protectoras para dispositivos de computación manuales; anteojos; anteojos de sol; accesorios para anteojos, específicamente correas, correas para el cuello; gafas de protección para deportes; gafas de protección para esquí; gafas de protección para la nieve; gafas de protección para nadar; programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, específicamente programas para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control

de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos en línea para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos para el estado físico; auriculares; discos de juegos informáticos, discos de juegos electrónicos, discos de juegos interactivos; sensores y dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando microprocesadores, pantalla digital y acelerómetros, para detectar, almacenar, reportar, monitorear, subir y descargar datos deportivos, de entrenamiento del estado físico y de actividades al internet, dispositivos móviles y consolas de juegos, y comunicación con dispositivos móviles, consolas de juegos y computadoras, dispositivos electrónicos; hardware USB, cargadores USB, adaptadores; adaptadores USB, podómetros; dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando indicadores que encienden y cambian color de acuerdo al nivel de actividad cumulativa de quien los usa.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/13
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 35523-13
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIKE

NIKE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; estuches para celulares; correas con colgantes para celulares; partes y accesorios para celulares; estuches especiales para cargar celulares; estuches para dispositivos de computación manuales; fundas protectoras para dispositivos de computación manuales; anteojos; anteojos de sol; accesorios para anteojos, específicamente correas, correas para el cuello; gafas de protección para deportes; gafas de protección para esquí; gafas de protección para la nieve; gafas de protección para nadar; programas de aplicaciones informáticas para teléfonos móviles, específicamente programas para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos en línea para redes sociales, para la recepción y transmisión de datos, para compras, para el estado físico, para el control de peso y para evaluaciones del estado físico; programas informáticos para el estado físico; auriculares; discos de juegos informáticos, discos de juegos electrónicos, discos de juegos interactivos; sensores y dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando microprocesadores, pantalla digital y acelerómetros, para detectar, almacenar, reportar, monitorear, subir y descargar datos deportivos, de entrenamiento del estado físico y de actividades al internet, dispositivos móviles y consolas de juegos, y comunicación con dispositivos móviles, consolas de juegos y computadoras, dispositivos electrónicos; hardware USB, cargadores USB, adaptadores; adaptadores USB, podómetros; dispositivos electrónicos de monitoreo incorporando indicadores que encienden y cambian color de acuerdo al nivel de actividad cumulativa de quien los usa.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ No. Solicitud: 35524-13
 2/ Fecha de presentación: 30-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)
 4.1/ Domicilio: One Bowerman, Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIKE

NIKE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calzado, ropa, específicamente pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas, pulóveres, camisas sudaderas, pantalones sudaderos, ropa interior, brasiéres deportivos, vestidos, faldas, suéteres, chaquetas, abrigos, calcetines, cintas para el sudor, guantes, mitones, fajas, calcetería, cintas para el brazo, cintas para la cabeza, abrigos, chalecos, artículos para la cabeza, específicamente sombreros, gorras, viseras, bandanas, capuchas, jerseys, cintas para el sudor, bufandas, ropa para bañar, ropa para uso atlético, específicamente camisas de comprensión, pantalones cortos de comprensión, leggings de comprensión, jerseys de comprensión y chalecos de comprensión, tacos para jugar fútbol, fútbol americano, baseball, softballe, golf y cricket.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/13
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 26662-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Máquina de embalaje, máquinas de envolver, máquinas estampilladoras y partes y accesorios de los mismos, específicamente tanques de calentamiento y túneles para films termo contraíbles, dispensadores de bolsa, cargadores para sacos y bolsas, bolsas de calor, termoselladoras, enrolladoras de chatarra, transportadores, clasificadores, alimentadores internos para productos, unidades para la manipulación de producto, alimentadores de films, máquinas enrolladoras y plegadoras de eje central, unidades para remover agua y partes para todo lo anterior, máquina para rociar espuma de poliuretano para el embalaje en sitio de mercancía, máquinas para limpiar y pulir, máquinas, instrumentos y aparatos, específicamente máquinas para limpiar y pulir el piso, aspiradoras y máquinas limpiadoras para alfombras y tapetes y partes para las mismas, batidores (máquinas) para tapetes y alfombras, máquinas para limpiar alfombras y tapetes en seco, fregadora de pisos accionada con energía, pulidora de pisos y máquinas generadoras de espuma, y partes para los mismos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 26664-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Recipientes y sobres para envíos, rellenos de papel y plástico, envoltorios, almohadillas e insertos de papel para amortiguar para utilizar en embalaje de producto, almohadillas absorbentes para utilizar en paquetes de comida y forros absorbentes para corrales y jaulas de animales, que consisten principalmente de papel, materiales amortiguadores celulares en forma de hoja para embalar y otros propósitos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/09/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 26669-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Reparación y mantenimiento de aparatos rociadores de espuma de poliuretano y químicos para los mismos, servicios de limpieza, servicios de higiene, limpieza, pulido, desodorizar, desinfectar y sanitizar, servicios de cuidado del piso, servicios de higiene, limpieza y lavado de vajilla de cocina, servicios de higiene y limpieza de baños, servicios de lavandería y planchado de ropa de cama, instalación, reparación y mantenimiento de máquinas lavaplatos, lavavasos, secadora de platos y secadora de vasos, instalación, reparación y mantenimiento de máquinas dispensadoras, reparación y mantenimiento de aparatos y maquinaria de limpieza, pulido y sanitización, alquiler de equipo de limpieza, servicios de limpieza de vehículos, servicios de control de plaga.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35615-13
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: NATURA VIVA, S. DE R.L.
 Domicilio: Mall Multiplaza, 2do. nivel, Tegucigalpa, Honduras
 Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: IOVATE

IOVATE

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Observaciones:

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 07/10/13

Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

1/ No. Solicitud: 35614-13
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: NATURA VIVA, S. DE R.L.
 Domicilio: Mall Multiplaza, 2do. nivel, Tegucigalpa, Honduras
 Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: OPTIMUM NUTRITION

OPTIMUM NUTRITION

Reivindicaciones:

No se pretende exclusividad sobre las palabras aisladas, sino sobre el conjunto de las mismas "OPTIMUM NUTRITION".

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Observaciones:

"Optimum Nutrition", significa en español "Nutrición Óptima".

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 07/10/13

Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

1/ No. Solicitud: 35616-13
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: NATURA VIVA, S. DE R.L.
 Domicilio: Mall Multiplaza, 2do. nivel, Tegucigalpa, Honduras
 Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: ROCK TAPE

ROCK TAPE

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Observaciones:

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 07-10-2013

Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

1/ No. Solicitud: 35617-13
 2/ Fecha de presentación: 01-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: NATURA VIVA, S. DE R.L.
 Domicilio: Mall Multiplaza, 2do. nivel, Tegucigalpa, Honduras
 Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Denominación: PACIFIC HEALTH

PACIFIC HEALTH

Reivindicaciones:

Clase Internacional: 05

Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos nutricionales para seres humanos y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Observaciones:

D.- APODERADO LEGAL

Nombre: Claribel Medina

E. SUSTITUYE PODER

Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 07/10/13

Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

1/ No. Solicitud: 22445-13
 2/ Fecha de presentación: 11-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO, S.A.
 4.1/ Domicilio: PASEO LA CASTELLANA, 110, MADRID ESPAÑA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARTAVIO RUM COMPANY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

1/ No. Solicitud: 21909-13
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EURODESIGN DE CENTROAMERICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 27 avenida 33-80, zona 12 Santa Elisa, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORMAS EUROPEAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Puertas, ventanas y estructuras de aluminio.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-2013
 12/ Reservas: Sólo se protege la denominación de los elementos dentro de la etiqueta, sin dar exclusividad sobre la denominación "Europea".

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

1/ No. Solicitud: 30318-13
 2/ Fecha de presentación: 15-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CANTATA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 5 avenida 15-45, zona 10, edificio Centro Empresarial Torre II, Nivel 12, Guatemala, Guatemala
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFE BARISTA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el color Pantone 732, Pantone 1655C y Pantone 1375C, el Negro y Blanco tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, carne de ave, huevos (cocinados o cocidos), sopas, verduras, hortalizas y legumbres cocidas, ensaladas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2013
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la denominación "CAFE".

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

1/ No. Solicitud: 26519-13
 2/ Fecha de presentación: 12-07-13
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: REFLEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLANI-TOP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Mortero cementicio.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

1/ No. Solicitud: 30246-13
 2/ Fecha de presentación: 14-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE RESTAURANTE, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: 24 AVENIDA 34-05 ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño de Pollo con expresión de invitación a pasar adelante.



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne de pollo, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, aves preparadas para cocinar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

1/ No. Solicitud: 30319-13
2/ Fecha de presentación: 15-08-2013
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CANTATA, S.A.
4.1/ Domicilio: 5 avenida 15-45, zona 10, edificio Centro Empresarial, Torre II, Nivel 12, Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFE BARISTA Y DISEÑO A COLORES



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Bebidas a base de chocolate, bebidas a base de café, bebidas a base de té, bocadillos y emparedados, café, crepas, galletas, productos de pastelería, pan, productos de confitería, productos de galletería, sandwiches, tacos, té.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Alfredo José Vargas Chévez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2013

12/ Reservas: No se protege la denominación "Café".

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013

1/ No. Solicitud: 29147-13

2/ Fecha de presentación: 06-08-2013

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL, S.A.

4.1/ Domicilio: KM 18.5 CARRETERA A SAN JOSE PINULA, CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAMA SABORETAS

GAMA SABORETAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Galletas, café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Oscar Armando Melara Facussé

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O. 6 y 21 N. 2013

[1] Solicitud: 2012-021606

[2] Fecha de presentación: 21/06/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EMASAL, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMASAL

EMASAL

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de venta y comercialización y servicios de distribución.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Oscar Armando Melara Facussé

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013

[1] Solicitud: 2012-021608

[2] Fecha de presentación: 21/06/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EMASAL, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOCKMAX

LOCKMAX

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de venta y comercialización y servicios de distribución.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Oscar Armando Melara Facussé

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013

[1] Solicitud: 2012-021609

[2] Fecha de presentación: 21/06/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EMASAL, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMASAL

EMASAL

[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Mantenimiento de equipo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Oscar Armando Melara Facussé

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 O., 6 y 21 N. 2013

1/ No. Solicitud: 26663-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR
 RE-IMAGINE

SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas tipo film de polímero, sacos, tubos y conectores para dispensar soluciones médicas, film plástico flexible para embalar para uso comercial e industrial.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/09/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 26661-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR
 RE-IMAGINE

SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones multiusos sanitarias, germicidas y desodorantes para utilizar en superficies inanimadas, detergentes germicidas para lavandería comercial, desinfectantes y sanitizantes multiusos, ambientadores y desodorizantes de cuartos, desodorizantes de alfombras, ropa y tapicería, sanitizantes de ubres, alguicidas, materiales de esterilización.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

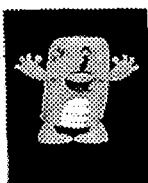
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34427-13
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes, cervezas, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

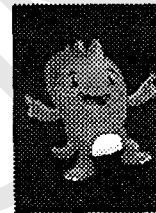
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34426-13
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes, cervezas, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34419-13
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 6.5 Carretera al Atlántico, zona 18, Guatemala, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas de todo tipo, incluyendo aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes, cervezas, bebidas de malta y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34918-13
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1007 Orange Street, Suite 225, Wilmington, Delaware 19801, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VINTAGE AMERICA BLUES

VINTAGE AMERICA BLUES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 34919-13
 2/ Fecha de presentación: 24-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NINE WEST DEVELOPMENT CORPORATION (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1007 Orange Street, Suite 225, Wilmington, Delaware 19801, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VINTAGE AMERICA BLUES

VINTAGE AMERICA BLUES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 22685-13
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA) (Organizada bajo las leyes de Honduras)
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METALACERO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:
 Madera contrachapada.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/10/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35778-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)
 4.1/ Domicilio: One Bowerman, Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JORDAN

JORDAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería; bolsos, específicamente bolsos deportivos para todo propósito, bolsos grandes, bolsos de lona, bolsos de mensajero, mochilas, bolsas para cargar materiales escolares, bolsos con cordón, riñoneras, carteras, sombrillas, maletas, billeteras, portafolios, estuches cosméticos y de tocador.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35779-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)
 4.1/ Domicilio: One Bowerman, Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JORDAN

JORDAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad, deportes y equipo, específicamente pelotas de baloncesto y relleno protector para uso atlético.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35777-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)
 4.1/ Domicilio: One Bowerman, Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JORDAN

JORDAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos, relojes y cronógrafos, instrumentos de relojería, joyería, pin de solapa, llaveros y portallaves.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35775-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)
 4.1/ Domicilio: One Bowerman, Drive, Beaverton, Oregon 97005-6453, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad, deportes y equipo, específicamente pelotas de baloncesto y relleno protector para uso atlético.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35293-13
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)
 4.1/ Domicilio: vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35294-13
 2/ Fecha de presentación: 26-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Industria La Popular, S.A. (Organizada bajo las leyes de GUATEMALA)
 4.1/ Domicilio: vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, GUATEMALA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/13
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ No. Solicitud: 35189-13
 2/ Fecha de presentación: 25-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Athleta (ITM) Inc. (Organizada bajo las leyes de California)
 4.1/ Domicilio: 2 Folsom Street, San Francisco, California 94110, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ATHLETA

ATHLETA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de ventas minoristas y servicios en línea de ventas minoristas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-10-2013
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2013

1/ Solicitud: 26952-13
 2/ Fecha de presentación: 17-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Ashland Licensing and Intellectual Property LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 5200 Blazer Parkway, Dublin Ohio 43017, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Moviendo al Mundo desde 1866

Moviendo al Mundo desde 1866

6.2/ Reivindicaciones:
 Para usarse con la marca VALVOLINE, Reg. 45211 en clase 4.
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue:
 En general, aceites lubricantes e industriales, grasas automotrices e industriales, fluidos para transmisiones y combustibles líquidos y gaseosos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-07-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27083-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Koton Mağazacılık Tekstil Sanayi ve Ticaret Anonim Şirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)
 4.1/ Domicilio: Ayazağa Mahallesi, Ayazağa Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOTON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de joyería (incluyendo sus imitaciones), oro, joyería, piedras preciosas y joyería fabricada de las mismas, gemelos, alfileres de corbata, estatuas, souvenirs (joyería) de metal precioso, relojes (incluyendo cronómetros y sus partes, correas para relojes de pulsera).
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27084-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Koton Mağazacılık Tekstil Sanayi ve Ticaret Anonim Şirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)
 4.1/ Domicilio: Ayazağa Mahallesi, Ayazağa Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOTON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, específicamente bolsos, maletas, billeteras, cajas de cuero, estuches de cuero, estuches para tarjetas, estuches para llaves (marroquinería), carteras, mochilas, maletines, maletines escolares, sombrillas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/09/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013

1/ Solicitud: 26668-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicio de embalar artículos en el orden y especificación de otros.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 26666-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard, Elmwood Park, New Jersey 07407, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

SEALED AIR RE-IMAGINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Recipientes plásticos, específicamente bandejas de poliestireno y polipropileno para embalar comida, dispensadores para preparaciones limpiadoras y desinfectantes, instrumentos de limpieza, específicamente cepillos para lavar, trapeadores, esponjas y paños de limpieza.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 29726-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de República Dominicana)
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Actiderm

Actiderm

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en específico limpiador para higiene íntima.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 29729-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de República Dominicana)
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BENIPROST

BENIPROST

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en específico tratamiento hiperplasia prostática benigna.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 34070-13
 2/ Fecha de presentación: 18-09-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A. (Organizada bajo las leyes de Nicaragua)
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Granada, República de Nicaragua
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país: NI
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RELOXYL

RELOXYL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y

sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27081-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Koton Mağazacılık Tekstil Sanayi ve Ticaret Anonim Şirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)
 4.1/ Domicilio: Ayazağa mahallesi, Ayazağa Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Olé byKoton (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, específicamente bolsos, maletas, billeteras, cajas de cuero, estuches de cuero, estuches para tarjetas, estuches para llaves (marroquinería), carteras, mochilas, maletines, maletines escolares, sombrillas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27080-2013
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Koton Mağazacılık Tekstil Sanayi ve Ticaret Anonim Şirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)
 4.1/ Domicilio: Ayazağa mahallesi, Ayazağa Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Olé byKoton (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de joyería (incluyendo sus imitaciones), oro, joyería, piedras preciosas y joyería fabricada de las mismas, gemelos, alfileres de corbata, estatuas, souvenirs (joyería) de metal precioso, relojes (incluyendo cronómetros y sus partes, correas para relojes de pulsera).
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 26116-13
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: O'Rourke Holding LLC. (Organizada bajo las leyes de California)
 4.1/ Domicilio: 1135 N. Topanga Canyon Blvd., Topanga, California 90290, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROCK YOUR HAIR (escrita en forma estilizada)

Rock Your Hair

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Productos de cuidado para el cabello, champú, acondicionador, spray para el cabello, mousse (espuma), tintes colorantes, geles.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 29728-13
 2/ Fecha de presentación: 12-08-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, S.A. (Organizada bajo las leyes de República Dominicana)
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRAMAKIN

TRAMAKIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos en específico analgésico, antiinflamatorio.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-08-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 35773-13
 2/ Fecha de presentación: 02-10-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NIKE INTERNATIONAL LTD. (Organizada bajo las leyes de Bermuda)
 4.1/ Domicilio: One Bowerman Drive, Beaverton, Oregón 97005-6453, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería, bolsos, específicamente bolsos

deportivos para todo propósito, bolsos grandes, bolsos de lona, bolsos de mensajero, mochilas, bolsas para cargar materiales escolares, bolsos con cordón, riñoneras, carteras, sombrillas, maletas, billeteras, portafolios, estuches cosméticos y de tocador.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

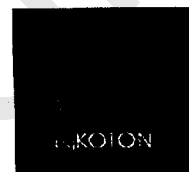
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/13
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 27082-13
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Koton Mağazacılık Tekstil Sanayi ve Ticaret Anonim Şirketi (Organizada bajo las leyes de Turquía)
 4.1/ Domicilio: Ayazağa Mahallesi, Ayazağa Yolu, No: 3/A-B Maslak-Istanbul, Turquía.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turquía.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Olé byKoton (ETIQUETA)



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, calcetines.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-09-13
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.

1/ Solicitud: 26667-13
 2/ Fecha de presentación: 15-07-2013
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sealed Air Corporation (US) (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 200 Riverfront Boulevard Elmwood Park, New Jersey 07407, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALED AIR RE-IMAGINE

**SEALED AIR
 RE-IMAGINE**

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas plásticas para uso general, guata de celulosa y almohadillas absorbentes así formadas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-09-2013
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D 2013.